



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 140-2023-MDS

Socabaya, 07 de agosto del 2023

### VISTOS. -

El Informe N° 0584-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de fecha 25 de julio del 2023, de la Sub Gerencia de Edificaciones y Gestión de Riesgos y Desastres; el Informe Legal N° 236-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 31 de julio del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1156-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO. -

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de *identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;*

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la referida ley, señala que *los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;*

Que, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que *las entidades públicas general las normas los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;*

Que, el artículo 18° del reglamento de la Ley N° 29664, señala que *grupo de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, debe coordinar y articular la gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD, promover la participación e integración esfuerzo de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD, articular la gestión de Riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinar la articulación las decisiones en el marco de integración y amortización de la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con las políticas transversales de desarrollo, articular la gestión reactiva a través de sistema regional de defensa Civil, los centro de Operaciones de Emergencia y las plataformas de Defensa Civil regional y local;*

Que, el Decreto Supremo N° 048 que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 en su artículo 17° establece que *el Alcalde preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastre para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los siete (07) procesos de Gestión de riesgo de desastres de sus tres (03) componentes (Gestión Perspectiva, Gestión Correctiva y Gestan Reactiva) en el ámbito de su competencia. Esta función es delegable;*

Que, a través del Informe N° 0584-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de fecha 25 de julio del 2023, el Subgerente de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, refiere que luego de la revisión técnica y la reunión del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya, valida y aprueba el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Socabaya", del





mismo modo valida y aprueba el "Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Socabaya".

Que, mediante Informe Legal N° 253-2023-MDS-A-GM-OAJ, de fecha 31 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión en la que establece lo siguiente: *a través de resolución de alcaldía se debe: Aprobar el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Socabaya" y Aprobar el "Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Socabaya"*

Que, a través del Proveído N° 11563-2023 del Despacho de Alcaldía por el cual ordena se emita la resolución correspondiente.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - 2023, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - 2023, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE

# CARGO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2023-MDS

Socabaya; 07 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
10 AGO. 2023  
Hora: 13:55 N° Folios: 02  
Firma: *[Firma]* N° Reg.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
09 AGO. 2023  
Hora: 16:25 N° Folios: 02  
Firma: *[Firma]* N° Reg.

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
SUB GERENCIA DE EDIF PRIVADAS  
GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES  
**RECIBIDO**  
09 AGO 2023  
Hora: 16:21 N° Folios: 02  
Firma: *[Firma]* N° Reg.

ARQ. NESTOR WILHE LARICO QUISPE  
(E) SUBGERENTE DE EDIFICACION Y GESTION DE RIESGO  
DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
**RECIBIDO**  
10 AGO 2023  
Hora: 13:53 pm N° Folios: 02  
Firma: *[Firma]* N° Reg.

ARQ. NESTOR WILHE LARICO QUISPE  
SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
**RECIBIDO**  
10 AGO 2023  
Hora: 13:50 pm N° Folios: 02  
Firma: *[Firma]* N° Reg.

ARQ. KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE INFORMÁTICA  
**RECIBIDO**  
10 AGO  
Hora: 15:07 N° Folios: 02  
Firma: *[Firma]* N° Reg.

UNIDAD DE INFORMÁTICA